

	E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE			
	CODIGO: SGC-HAB-F01	PAGINA: 1	Versión: 03	
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD				

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE - CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ESTUDIO PREVIO

ENAJENACIÓN DIRECTA
SUBASTA PÚBLICA
ESE – SAEDSP – 2026 - 001

OBJETO:

“ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE DECLARADOS OBSOLETOS, INSERVIBLES Y/O EN DESUSO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN”

LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY, PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE LA INSTITUCION DE SALUD Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PUBLICIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO PODRÁN INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN.

2026

 E.S.E. CENTRO DE SALUD TRC TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS UNE - CUNDINAMARCA NIT No. 900147959-4	E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE				
	CODIGO: SGC-HAB-F01	PAGINA: 2	Versión: 03		Código Habilitación
					258450189601
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD					

INTRODUCCIÓN - NECESIDAD

LA E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS pone a disposición de los interesados **ESTUDIO PREVIO** para la Selección del contratista encargado de ejecutar contrato cuyo objeto es desarrollar la **“ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE DECLARADOS OBSOLETOS, INSERVIBLES Y/O EN DESUSO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN”**

LA E.S.E. requiere realizar la **“ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE DECLARADOS OBSOLETOS, INSERVIBLES Y/O EN DESUSO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN”**.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidos al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás que las modifiquen o reglamenten.

Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su artículo 21° establece *“A partir de la fecha de transformación del centro de salud en empresa, se aplicara en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.*

Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los *“Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública”*, siendo esta la situación concreta aplicable a la E.S.E Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos de Une Cundinamarca, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal.

Que en materia de contratación la E.S.E. se rige principalmente por el Acuerdo No. 030 del 09 de diciembre de 2021, *“por la cual se actualiza el Estatuto de Contratación y Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos de Une Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo N° 008 del 26 de abril de 2023 *“por medio del cual se introducen modificaciones al manual de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos de Une Cundinamarca”*.

Que el Artículo 25 del Acuerdo No. 030 de 2021 establece: **“CONTRATOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA: Contratos que requieren autorización de la Junta directiva son: (...) D) Enajenación de activos, acciones y cuotas partes”**

Que por medio del **ACUERDO NO. 11 DE 2026 (27 DE ABRIL DE 2026) “SE AUTORIZA A LA GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE CUNDINAMARCA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES”**

Que por medio del **ACUERDO NO. 12 DE 2026 (27 DE ABRIL DE 2026) “SE MODIFICA ACUERDO NO. 030 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE – CUNDINAMARCA”**.

Que la ESE genero avalúo por parte de personal competente en el marco de efectuar el proceso correspondiente de enajenación de los vehículos que hoy forman parte del presente proceso.

La E.S.E en ejercicio de la administración de sus bienes y con el propósito de garantizar una gestión eficiente, responsable y transparente del patrimonio público, identificó un conjunto de vehículos que, por su antigüedad, deterioro, obsolescencia, falta de operatividad y pérdida de utilidad institucional, ya no resulta conveniente conservar dentro del inventario.

“Bienestar Social con Transparencia y Compromiso”,

Carrera 4 No. 1 – 39 Une Cundinamarca. Teléfono 8488400, email gerencia@esecentrodosaludtrcune.gov.co

 E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE			
	CODIGO: SGC-HAB-F01	PAGINA: 3	Versión: 03	
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD				

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de enajenación de los bienes muebles identificados y autorizados por la Junta Directiva, cuya condición actual evidencia desuso, obsolescencia o inservibilidad y respecto de los cuales existe avalúo comercial para efectos de determinar el precio mínimo de venta.

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a los relacionados en el Acuerdo de la Junta Directiva de la ESE y en el avalúo comercial anexo. La relación individual, identificación, estado, registro fotográfico y valor de cada activo forman parte integral de los documentos soporte del proceso.

Mantener bienes que no pueden ser reparados ni utilizados constituye un uso ineficiente de recursos públicos y vulnera principios de administración racional del patrimonio estatal, como eficiencia, economía y responsabilidad.

Los bienes objeto de enajenación fueron destinados originalmente al apoyo de actividades administrativas, operativas, de movilidad, directamente relacionados con el área de la salud. De acuerdo con el inventario y el avalúo técnico, actualmente presentan condiciones de obsolescencia, desuso, deterioro físico y/o mecánico, ausencia de mantenimiento, faltantes de piezas y, en varios casos, pérdida de funcionalidad, circunstancias que justifican su disposición mediante enajenación.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección: Carrera 4 No. 1 – 39 y/o gerencia@esecentrodesaludtrcune.gov.co de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:00 p.m. La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **LA E.S.E** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **LA E.S.E** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

"Bienestar Social con Transparencia y Compromiso",

Carrera 4 No. 1 – 39 Une Cundinamarca. Teléfono 8488400, email gerencia@esecentrodesaludtrcune.gov.co

 E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS UNE - CUNDINAMARCA NIT No. 900147959-4	E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE				
	CODIGO: SGC-HAB-F01	PAGINA: 4	Versión: 03	<i>Código Habilitación</i>	
	258450189601				
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD					

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello la conversión respectiva. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

OBJETO

“ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE DECLARADOS OBSOLETOS, INSERVIBLES Y/O EN DESUSO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN”

1. Listado de Bienes a enajenar:

A) CAMIONETA NISSAN D22/NP300 AMBULANCIA 2015 PLACA: ODR660.

INFORME AVALÚO COMERCIAL VEHICULOS



“Bienestar Social con Transparencia y Compromiso”,

Carrera 4 No. 1 – 39 Une Cundinamarca. Teléfono 8488400, email gerencia@esecentrodosaludtrcune.gov.co

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

B) AUTOMÓVIL CHEVROLET AVEO L.S. 2008 PLACA OBG884.

INFORME AVALÚO COMERCIAL VEHICULOS



C) MAZDA BT-50 AMBULANCIA PLACA OJK 104.

INFORME AVALÚO COMERCIAL VEHICULOS



NOTA: La identificación individual, placas o series, estado, ubicación, fotografías y valor mínimo de cada activo se tomarán del inventario y del avalúo comercial que hacen parte integral de los documentos soporte del proceso.

EL PROPONENTE SELECCIONADO ASUME GASTOS INTEGRALES QUE SE REQUIERAN PARA TEMÁTICAS DE TRASPASO Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

OBLIGACIONES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones: EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

"Bienestar Social con Transparencia y Compromiso",

Carrera 4 No. 1 – 39 Une Cundinamarca. Teléfono 8488400, email gerencia@esecentrodosaludtrcune.gov.co

	E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE			
	CODIGO: SGC-HAB-F01	PAGINA: 6	Versión: 03	
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD				

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Las actividades específicas a desarrollar:

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega total del dinero correspondiente a la compra dentro del término señalado y realizar el registro también dentro de los plazos establecidos en los pliegos de condiciones.
3. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación.
4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
5. Retirar y trasladar el bien o los bienes adjudicados por su propia cuenta, costo y riesgo, dentro del término señalado por la Entidad.
6. Recibir el bien o los bienes adjudicados como cuerpo cierto, en el lugar y en las condiciones físicas, técnicas, mecánicas y de conservación en que se encuentren al momento de la visita y entrega, sin exigencia de patrones mínimos de desempeño funcional u operacional.

POR PARTE DE LA E.S.E.

1. Realizar la entrega de los bienes al proponente favorecido.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Suministrar al contratista la información que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. A transferir a título de compraventa el derecho de propiedad, la posesión y el dominio que tiene sobre los bienes muebles identificados en el objeto contractual.
5. Entregar al adjudicatario los documentos que reposen en la Entidad y que resulten necesarios para formalizar la transferencia de los bienes, cuando legalmente corresponda.
6. Realizar las actuaciones administrativas que correspondan para la transferencia de los bienes, sin perjuicio de que los gastos, impuestos, tasas, derechos de tránsito, traslado, desmonte, cargue y demás costos asociados a la adquisición sean asumidos por el adjudicatario cuando haya lugar.
7. Todas aquellas que son inherentes a la compraventa en su condición de vendedor.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo para el pago, formalización, entrega y retiro de los bienes será el establecido en el cronograma y en los documentos definitivos del proceso, contado a partir de la adjudicación y/o suscripción del respectivo contrato o documento de transferencia.

TIPO DE CONTRATO

Se trata de un Contrato de Compraventa de acuerdo al art. 905 del Código de Comercio, el cual indica: *"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio"*.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la enajenación de bienes de parte del oferente, por subasta pública, no se requiere expedición de certificado de disponibilidad presupuestal. No se requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal, toda vez que el negocio jurídico no comporta una erogación con cargo al presupuesto de gastos de la E.S.E.; por el contrario, corresponde a una enajenación onerosa de activos que genera un ingreso para la entidad."

CLÁUSULA DE RECIBO A TÍTULO DE CUERPO CIERTO

"Bienestar Social con Transparencia y Compromiso",

Carrera 4 No. 1 – 39 Une Cundinamarca. Teléfono 8488400, email gerencia@esecentrodesaludtrcune.gov.co

	E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE			
	Código Habilitación 258450189601			
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD				

El adjudicatario se compromete a recibir el bien o los bienes adjudicados a título de cuerpo cierto, en el estado actual en que se encuentran, de acuerdo con el inventario, registro fotográfico, inspección y avalúo. **LA E.S.E. NO SERÁ RESPONSABLE POR PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, AVERÍAS, DETERIOROS, FALTANTES, PIEZAS O SISTEMAS QUE REQUIERAN REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O CORRECCIÓN OPERACIONAL.**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
MANUEL DE CONTRATACIÓN**

Acuerdo 030 de 2021 Artículo 43 DEFINICIONES Y CLASES DE CONTRATOS:

“VENTA DE BIENES PROPIEDAD DE LA E.S.E. EN SUBASTA. La E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE CUNDINAMARCA, podrá enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, previo cumplimiento de las siguientes reglas:

Se podrán enajenar los bienes que no se requieran para la prestación de servicios por parte de la entidad. Para la venta de bienes muebles, el avalúo lo efectuará el personal de la E.S.E. o por medio de peritos que se contratan para tal fin.

Podrán darse de baja los bienes muebles que por su desgaste o por su obsolescencia no sean útiles, no sean útiles para el servicio al cual se hayan destinado o no sean susceptibles de adaptación o reparación, al igual que aquellos que no requieran para la prestación del servicio.

PROCEDIMIENTO VENTA DE BIENES DE LA E.S.E. MENORES A LA MAYOR CUANTIA. Se podrán aplicar o validar alguno de los siguientes procedimientos:

A. ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO. La enajenación directa por oferta en sobre cerrado de los bienes por parte de la E.S.E, se realizará siguiendo el procedimiento que se señala a continuación:

1. La E.S.E. publicará en el SECOP la convocatoria para la enajenación de los bienes que pretenda negociar de forma directa. Con el aviso de la convocatoria se publicará el proyecto de pliego de condiciones o la indicación del lugar en donde pueden consultar los estudios y documentos previos. Se publicará igualmente el listado de bienes sometidos al proceso de enajenación.
2. Recibidas y respondidas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones o invitación, la entidad expedirá el acto administrativo de apertura y lo publicará en el SECOP junto con el pliego definitivo.
3. Una vez recibidas las ofertas, la entidad hará la verificación de los requisitos habilitantes de los oferentes, cuyo resultado será publicado en el SECOP junto con el listado de los bienes sobre los cuales se recibieron propuestas.
4. En el lugar, día y hora señalados en el pliego de condiciones o invitación, en la audiencia convocada para tal efecto, se dará apertura a las ofertas económicas de los proponentes habilitados, y se informará la mejor oferta recibida en sobre cerrado, con el fin de permitir, por una sola vez, que los asistentes la mejoren.
5. Surtido este paso, la E.S.E. adjudicará el bien al proponente que haya ofertado el mejor precio.

B. ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA. La E.S.E. podrán vender sus bienes a través del mecanismo de subasta pública, cuyas condiciones de realización deberán ser señaladas en el pliego de condiciones y/o invitación. En todo caso, para tales efectos se tendrá en cuenta:

1. La subasta se llevará a cabo con los oferentes habilitados de conformidad con el pliego de condiciones o invitación de manera presencial o electrónica, en el día y hora señalados en el respectivo pliego.

E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE



CODIGO:
SGC-HAB-F01

PAGINA:
8

Versión:
03

Código Habilitación
258450189601

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

2. El mayor precio ofrecido por los participantes habilitados en sus ofertas, será el valor inicial con el que comenzará la subasta.

3. El bien será adjudicado al participante que haya ofertado el mayor valor a pagar, si, transcurrido el tiempo señalado en el pliego de condiciones y/o invitación no se logra una postura mejor. El pliego de condiciones o invitación podrá señalar el número de posibles posturas que puede realizar cada uno de los participantes, así como un valor mínimo de mejora de las mismas, y los demás asuntos propios del procedimiento de subasta que sean pertinentes y aplicables para la subasta inversa.

C. ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE PROMOTORES, BANQUEROS DE INVERSIÓN, MARTILLO, BOLSA DE BIENES Y OTROS PROFESIONALES IDÓNEOS.

Quando se elija el mecanismo de enajenación a través de uno o varios promotores, banqueros de inversión, martillos y bolsas de bienes y otros profesionales idóneos, la venta siempre deberá realizarse a través de subasta pública, o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el intermediario.

Parágrafo 1. A los intermediarios contratados por las entidades públicas para la enajenación de sus bienes les serán aplicables las causales de inhabilidad e incompatibilidad y el régimen de conflicto de interés consagrado en la ley. Central de Inversiones S.A., deberá adicionalmente tener en cuenta los principios del artículo 209 de la Constitución Política.

Parágrafo 2. Para el avalúo de los bienes, los intermediarios se servirán de evaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores - RNA, quienes responderán solidariamente con aquellos. (...)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El avalúo comercial aportado como soporte del proceso determinó un valor total razonable de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$75.946.162)**, correspondiente al conjunto de bienes inspeccionados. El precio mínimo de venta de cada bien o lote será el señalado en el avalúo y en el anexo económico definitivo del proceso, y constituirá la base para la presentación de ofertas y lances al alza.

FORMA DE PAGO

Requisito para la presentación de oferta o postura. Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el proceso de contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario. **EL PROponente DEBE ACREDITAR LA CONSIGNACIÓN DEL VALOR ANTES MENCIONADO EN LA CUENTA DAVIVIENDA – AHORROS – NUMERO 4694-0010-0712 – SUBASTA DE VEHICULOS.**

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la E.S.E. que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

La copia o constancia de cada una de las transacciones efectuadas debe ser aportada a la E.S.E. para la respectiva certificación por cuenta del área competente de la Entidad, a fin de verificar su ingreso a la cuenta bancaria indicada con antelación. Verificado el ingreso total de los dineros se iniciarán los trámites de entrega del bien o los bienes objeto del contrato.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, incluidos los costos de traspaso de los vehículos que así lo requieran, y demás de ley según el régimen tributario al cual corresponda el contratista. PARÁGRAFO: La ESE informará en los documentos del proceso la cuenta oficial habilitada para efectuar las consignaciones. A los

"Bienestar Social con Transparencia y Compromiso",

Carrera 4 No. 1 – 39 Une Cundinamarca. Teléfono 8488400, email gerencia@esecentrosaludtrcune.gov.co

	E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE			
	CODIGO: SGC-HAB-F01	PAGINA: 9	Versión: 03	
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD				

oferentes no adjudicatarios se les devolverá el valor consignado conforme a la normatividad aplicable, sin reconocimiento de intereses o rendimientos.

DOCUMENTOS JURIDICOS

A. Capacidad Jurídica. En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

LA E.S.E. TAMBIÉN REVISARÁ QUE LOS PROPONENTES NO SE ENCUENTREN EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTOS DE INTERÉS PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO. PARA ELLO, REVISARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES PARA VERIFICAR QUE NO HAYA SANCIONES INSCRITAS, DELITOS SEXUALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM Y DELITOS SEXUALES.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS OFERENTES

PERSONA JURÍDICA

- ✚ Carta de presentación de la propuesta
- ✚ Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no inferior a 30 días anteriores a la fecha de celebración de la audiencia estipulada en el cronograma. ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✚ Certificado de estar al día en materia de seguridad social, salarios, prestaciones legales y parafiscales.
- ✚ Certificado de antecedentes fiscales (a nombre de la persona jurídica con NIT y del representante legal con cédula -si aplica-)
- ✚ Certificado de medidas correctivas (a nombre de la persona jurídica con NIT y del representante legal con cédula -si aplica-)
- ✚ Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales
- ✚ Certificado REDAM.
- ✚ Certificado de antecedentes disciplinarios (a nombre de la persona jurídica con NIT y del representante legal con cédula -si aplica-)
- ✚ Certificado de antecedentes judiciales.
- ✚ Registro Único Tributario.
- ✚ Certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- ✚ Recibo de pago expedido por Tesorería de la E.S.E. equivalente al 20% del valor del mínimo de la venta.
- ✚ Si el representante legal la requiere: autorización para contratar.
- ✚ Certificado de estados financieros al 31 de diciembre de 2025 debidamente firmado por los responsables (representante legal y contador o revisor fiscal).
- ✚ Certificaciones de las entidades competentes donde se tenga custodiado el capital que se posee; permitir la exhibición de libros contables, para ser consultados por los funcionarios de la E.S.E.

NOTA: Todos los certificados deberán tener una expedición no superior a 30 días.

PERSONA NATURAL

- ✚ Carta de presentación de la propuesta
- ✚ Registro Único Tributario.
- ✚ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

"Bienestar Social con Transparencia y Compromiso",

Carrera 4 No. 1 – 39 Une Cundinamarca. Teléfono 8488400, email gerencia@esecentrodosaludtrcune.gov.co

E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE



CODIGO:
SGC-HAB-F01

PAGINA:
10

Versión:
03

Código Habilitación
258450189601

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

- ✚ Certificado de antecedentes fiscales
- ✚ Certificado de medidas correctivas
- ✚ Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales
- ✚ Certificado REDAM.
- ✚ Certificado de antecedentes disciplinarios (a nombre de la persona jurídica con NIT y del representante legal con cédula -si aplica-)
- ✚ Certificado de antecedentes judiciales.
- ✚ Certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- ✚ Recibo de pago expedido por la Tesorería de la E.S.E. equivalente al 20% del valor base de la oferta.
- ✚ Declaración o certificación por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien.

- ❖ **EVALUACIÓN ECONÓMICA. (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)** Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes a sobre sellado No. 02. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: Revisión y Corrección Aritmética. – Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario respectivo.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la E.S.E realizará las correcciones necesarias.

DERECHO DE PARTICIPACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Para participar en la subasta pública, el participante deberá cancelar o consignar el valor correspondiente al 20% del valor mínimo de la oferta. Esta suma será convenida como cláusula penal y quedará a favor de LA E.S.E, en caso de incumplimiento del oferente en cualquiera de las etapas del proceso de la subasta pública y contractual y se deberá presentar dicho soporte con la propuesta, como requisito habilitante. El valor restante, en caso de resultar adjudicado, lo cancelará dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente.

FACTORES DE EVALUACIÓN.

El único factor de evaluación será el mayor precio de acuerdo al valor ofertado y a la mejora de la oferta que se realice del sobre cerrado utilizado para el efecto. Será adjudicatario del respectivo bien o lote el oferente habilitado que, culminado el procedimiento de subasta, haya presentado el mayor valor válido, siempre que este sea igual o superior al precio mínimo de venta."

EL TRAMITE DE RADICACIÓN DE LA OFERTA Y EL EVENTO DE LA SUBATA SE EFECTUARÁ DE FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E, DE ACUERO AL CRONOGRAMA DEFINIDO EN DESARROLLO DEL PROCESO PRECONTRACTUAL.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación, el Ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará de la siguiente manera: En la selección para la enajenación de bienes la oferta más favorable a la entidad será aquella con el mayor precio, por lo que deberá incluirse la propuesta económica, en medio escrito.

- ❖ **EVALUACIÓN ECONÓMICA.** Sobre No. 2.-

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio TOTAL ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. La subasta se desarrollará en audiencia pública presencial bajo las siguientes reglas:

- a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la mayor de ellas.

"Bienestar Social con Transparencia y Compromiso",

Carrera 4 No. 1 – 39 Une Cundinamarca. Teléfono 8488400, email gerencia@esecentrodesaludtrcune.gov.co

	E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE			
	CODIGO: SGC-HAB-F01	PAGINA: 11	Versión: 03	
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD				

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

- b) La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la oferta inicial de precio a que se refiere el literal anterior. (3 MINUTOS)
- c) Los proponentes harán sus lances utilizando los formularios suministrados.
- d) Un funcionario de la entidad verificará los lances de todos los participantes presenciales ya que no se permitirá la participación de manera virtual.
- e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará ascendentemente.
- f) La entidad repetirá el procedimiento descrito, hasta que se genere una sola oferta por los asistentes.
- g) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes. Parágrafo. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó el mayor valor de la propuesta inicial.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente
3. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
4. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
5. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
6. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
8. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
9. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la E.S.E.
10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de evaluación.
11. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
12. Cuando no se presente la propuesta económica.

"Bienestar Social con Transparencia y Compromiso",

Carrera 4 No. 1 – 39 Une Cundinamarca. Teléfono 8488400, email gerencia@esecentrodesaludtrcune.gov.co

	E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE			
	CODIGO: SGC-HAB-F01	PAGINA: 12	Versión: 03	
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD				

13. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.

14. Cuando el proponente no suscriba la propuesta económica.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS QUE ASUME LA E.S.E

- 
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PÉRDIDA DEL BIEN: La pérdida, destrucción, deterioro, o robo del objeto del presente proceso de selección está a cargo de la entidad hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción, por lo que deberá soportar la pérdida, destrucción, deterioro, o robo del bien objeto del presente proceso de selección. El riesgo de la pérdida del bien objeto del presente proceso de selección, por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es asumido por la entidad, salvo que el contratista se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no lo hubiere destruido sin la mora del contratista 100% Entidad.
- 
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. 100% contratista.
- 
RIESGO DE LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS. Con cargo a los cuales se cancelará el bien producto de la subasta. 100% Contratista.
- 
RIESGO DE AVERÍAS O NECESIDAD DE MEJORAS O REPARACIONES PARA RESTABLECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL AUTOMOTOR. El oferente adjudicatario asumirá aquellas averías, necesidad de mejoras o reparaciones para restablecimiento de la operación o satisfacción de patrón común y estándar de desempeño del vehículo o automotor. 100% Contratista. Se entenderá que el oferente acepta de manera expresa la distribución de riesgos establecida y los riesgos que asume a su cargo están incluidos en el costo del contrato.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El oferente que desee participar en el proceso deberá cancelar o depositará el veinte por ciento (20%) del valor inicial de precio mínimo. Sobre el mencionado valor se constituirá un título con el fin de abonarse al precio de venta en caso de resultar adjudicatario del proceso o la devolución del mismo a aquellos participantes que no resulten beneficiados. El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la E.S.E. mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario. A los oferentes que no resulten favorecidos con la adjudicación de la subasta se les reintegrarán los recursos depositados dentro del mes siguiente al remate de los bienes sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, los presentes procesos de selección se encuentran cobijados por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA COMPRAVENTA

Una vez adjudicado el bien o lote, el adjudicatario deberá acreditar el pago del ciento por ciento (100%) del valor ofertado dentro del término establecido en el cronograma. Verificado el pago, la E.S.E. adelantará la suscripción del documento contractual y las actuaciones

"Bienestar Social con Transparencia y Compromiso",

Carrera 4 No. 1 – 39 Une Cundinamarca. Teléfono 8488400, email gerencia@esecentrodesaludtrcune.gov.co

	E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE			
	CODIGO: SGC-HAB-F01	PAGINA: 13	Versión: 03	
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD				

de entrega y transferencia que correspondan según la naturaleza del activo. Los costos de traspaso, impuestos, tasas, derechos, retiro, cargue, transporte y demás erogaciones asociadas serán asumidos por el adjudicatario, salvo disposición expresa en contrario.

Cuando el bien esté sujeto a registro, la transferencia se realizará a nombre del adjudicatario, previa acreditación del pago total y cumplimiento de los requisitos legales. La E.S.E. informará la fecha, hora y lugar para la suscripción de los documentos y entrega. La inasistencia o incumplimiento del adjudicatario dará lugar a las consecuencias previstas en la ley y en los documentos del proceso. El domicilio contractual será el Municipio de Une.

ORIGINAL FIRMADO
OLGA BELEN DEL ROCÍO CHAVES CABRERA
 Gerente

REVISÓ: NICOLAS BONILLA – CONTRATISTA. 